POSTGRADOS FACEA UCSC

BIENVENIDO/A

FACEA
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad Católica de la Santísima Concepción

MAGÍSTER EN
Gestión Tributaria y Financiera

NUESTRA FACULTAD

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción es una Facultad de Negocios auténticamente comprometida con la creación de valor económico y social que, con altos estándares de calidad, forma y perfecciona profesionales integrales, capaces de desempeñarse en diversos ámbitos laborales. Asimismo, desarrolla investigación aplicada y se vincula con el medio para dar respuesta a las necesidades de la región y el país.

"Somos una Facultad de Negocios auténticamente comprometida con la creación de valor económico y social que, desde su identidad católica y con altos estándares de calidad, forma y perfecciona profesionales integrales, capaces de desempeñarse en diversos ámbitos laborales. Asimismo, desarrolla investigación aplicada y se vincula con el medio para dar respuesta a las necesidades de la región y el país".

"Ser una Facultad de Negocios reconocida a nivel nacional e internacional, por un auténtico compromiso con la creación de valor económico y social mediante una formación de calidad, investigación aplicada y la vinculación con su entorno, que desde su identidad católica aporta significativamente al desarrollo y bienestar de la sociedad".

AUTORIDADES FACEA

Verónica Silva Madariaga
Mg. en Administración de Empresas
DECANA FACEA UCSC
vsilva@ucsc.cl

Claudio Inostroza González
Ph.D. (C) in Management
SECRETARIO ACADÉMICO
cinostroza@ucsc.cl

AUTORIDADES POSTGRADO FACEA

Hugo Baier Fuentes
Doctor en Empresas
DIRECTOR DE ESCUELA DE POSTGRADO - FACEA
hbaier@ucsc.cl

Orlando Llanos Contreras
Ph. D. in Management
JEFE DE PROGRAMA DOCTORADO
ollanos@ucsc.cl

Pablo San Martín Mosqueira
Doctor en Economía de la Empresa
JEFE DE PROGRAMA MAGÍSTER EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA
psanmartin@ucsc.cl

Juan Gallegos Mardones
Doctor en Ciencias de la Ingeniería
JEFE DE PROGRAMA MAGÍSTER EN CONTROL DE GESTIÓN
jgallegos@ucsc.cl

Ernesto León Castro
Doctor en Ciencias Administrativas
JEFE DE PROGRAMA MAGÍSTER EN NEGOCIOS (MBA)
eleon@ucsc.cl

EQUIPO DE APOYO POSTGRADO FACEA

Katherine Arriagada Guzmán
ASISTENTE ACADÉMICA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
posgradofacea@ucsc.cl

Carolina Morales Navarrete
EJECUTIVA COMERCIAL DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
educacioncontinua@ucsc.cl

Loreto Püschel Figueroa
ESPECIALISTA DE POSTGRADO
lpuschel@ucsc.cl

Yazna Irribarra Mora
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE POSTGRADO
yirribarra@ucsc.cl

ESTADÍSTICAS POSTGRADOS FACEA

ESTUDIANTES

39%

61%

PERFIL ESTUDIANTE

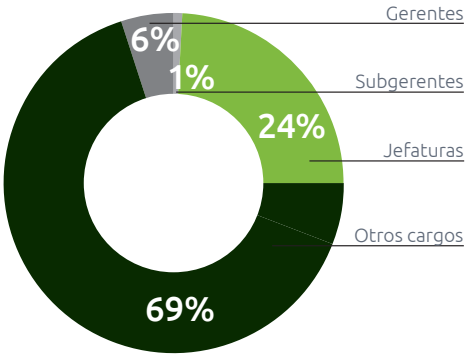

LUGAR DE RESIDENCIA

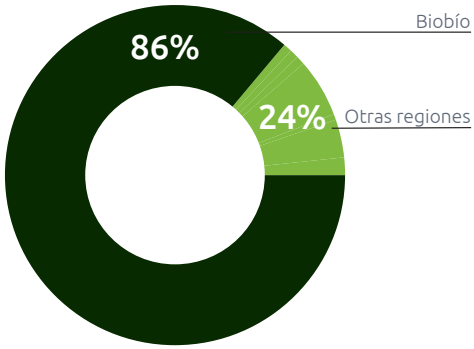

DOCENTES

64% MAGÍSTER

36% DOCTOR

EMPLEABILIDAD

67% de los graduados en los últimos 5 años se cambia de empleo

RECURSOS DE APOYO

Para dar inicio a tu experiencia UCSC, te recomendamos realizar las siguientes actividades:

I. Activa tu cuenta de alumno, la que te permitirá tener acceso a las plataformas con las que cuenta la Universidad.

Para ello, debes ingresar a **portal.ucsc.cl/alumno** con tu RUT y clave que fue enviada a tu correo personal.

II. Activa tu correo institucional, el cual tiene la extensión **magister.ucsc.cl** y que fue entregado al momento de la matrícula. Éste será nuestro canal de comunicación oficial.

Si tienes problemas para activar tus cuentas comunícate con: **soporte_dsi@ucsc.cl**

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

Biblioteca digital

Colección de objetos digitales, tales como libros, revistas, audios, videos, imágenes y audiolibros que existen en formato digital y se ofrecen a la comunidad académica.
Puedes ingresar en www.sibucsc.cl

Los recursos de la biblioteca digital son los siguientes:

Bases de Datos
Libros Electrónicos
Revistas Electrónicas
Herramientas Bibliométricas
Enlaces de Interés
Repositorio Digital

Libros

Puedes acceder a 32.000 títulos.

Revistas científicas

Puedes acceder a 30.000 revistas.

Gestores bibliográficos

Los gestores bibliográficos son programas que permiten crear referencias bibliográficas. Estas referencias se pueden utilizar para insertar citas bibliográfica en los documentos. Los datos se pueden introducir de manera manual o automática, a partir de búsquedas en catálogos de referencias, bases de datos y revistas electrónicas. Los princiapales gestores bibliográficos son:

Mendeley

Aplicación gratuita para gestionar referencias bibliográficas.
www.mendeley.com

Zotero

Gestor de referencias bibliográficas, libre, abierto y gratuito.
www.zotero.org

EndNote

Paquete informático de gestión de referencias, usado para manejar listados bibliográficos y citas al escribir ensayos y artículos. Es desarrollado por Thomson Reuters.

Redes Sociales _ Correo

Facebook: bibliotecaucscsanandres
Twitter: @Sibucsc_BSA
Instagram: @sibucsc
Email: sibucsc@ucsc.cl

REGLAMENTO INTERNO PROGRAMA DE MAGISTER EN GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA (MGTF)

• TÍTULO I: CARACTERISTICAS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Programa de MAGISTER EN GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA (MGTF) de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (Universidad), se rige expresamente por el Reglamento General de Postgrado (RGP) promulgado a través de Decreto de Rectoría N° 03/2019 del 8 de enero de 2019, y completa la regulación de su funcionamiento a través de las disposiciones específicas del presente reglamento.

A. DEFINICIÓN

CARÁCTER DEL PROGRAMA

Artículo 2. El Programa de Magister en Gestión Tributaria y Financiera (MGTF) de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en adelante "el Programa", es un programa de carácter profesional.

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general formar especialistas en la aplicación de las normas del sistema tributario chileno y de las principales herramientas financieras, que le permitan asesorar organizaciones en sus procesos de toma de decisiones, con un compromiso ético y valórico, acorde al sello identitario de la UCSC.

Artículo 4. El Programa tiene por objetivos específicos:

- Entregar a los estudiantes las herramientas que le permitan identificar las leyes y contenidos fundamentales del sistema tributario chileno.
- Desarrollar en los estudiantes las habilidades para diagnosticar la situación tributaria de una organización.
- Desarrollar las competencias que permitan a los estudiantes elaborar y gestionar una optimización tributaria y financiera, considerando los aspectos relevantes de una organización.
- Entregar las competencias que permitan asesorar en la toma de decisiones tributario – financieras.

Artículo 5. El Perfil de Egreso establece que el graduado será capaz de aplicar la normativa tributaria vigente en Chile, para el desarrollo de la optimización tributaria de las organizaciones. Además, las competencias adquiridas le permitirán diseñar estrategias para gestionar las variables financieras y tributarias relevantes que inciden en las decisiones estratégicas de la organización, con un compromiso ético y valórico.

El logro del perfil de egreso del Programa se obtiene mediante el cumplimiento de todos los requisitos del Plan de Estudio, orientados a las áreas de formación definidas en él.

Artículo 6. El programa cuenta con dos áreas de desarrollo:

Área de Gestión Tributaria
Pretende entregar habilidades y conocimientos que permitan a nuestros egresados aplicar la normativa tributaria vigente y el desarrollo de la optimización tributaria de las organizaciones.

Área de Gestión Financiera
Tiene por objetivo entregar habilidades y conocimientos que permitan al egresado del programa contribuir a crear estrategias relacionadas con el aspecto financiero – tributario de las organizaciones.

Cualquier modificación en las áreas de desarrollo, deberá ser sometida al análisis del respectivo Comité Académico, que deberá emitir un informe a la Dirección de Postgrado institucional para que esta resuelva y coordine la aprobación de la modificación propuesta con las autoridades que corresponda, según la modificación sugerida.

B. MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. El programa tendrá una duración de cinco trimestres, dentro del calendario académico institucional. Se ofrece en modalidad de dedicación parcial, cuyos horarios de clases serán informados a cada promoción, en cada período académico. Las clases son preferentemente presenciales en un formato de fin de semana, con apoyo de plataforma virtual institucional. En caso de situaciones especiales, el Programa se reserva el derecho de modificar su modalidad presencial por una remota o híbrida.

• TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

A. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

ASPECTOS GENERALES

Artículo 8. El programa depende administrativamente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y contará con un Comité Académico compuesto por

un Jefe de Programa y dos académicos, preferentemente núcleo o colaborador.

JEFE DE PROGRAMA

Artículo 9. El Jefe de Programa es un académico del núcleo, responsable de la coordinación del programa; nombrado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, a propuesta del Decano de la Facultad, por un periodo de 3 años, con posibilidad de renovación de un periodo adicional. El académico nombrado deberá poseer grado de magister y productividad académica coherente con el programa que tendrá a su cargo. Sus funciones están establecidas en el del Reglamento General de Postgrado.

Artículo 10. El Jefe de Programa, además de las funciones y procedimientos generales definidos en el "Reglamento General de Postgrado" de la Universidad, representa al Programa ante las instancias que corresponda.

COMITÉ ACADEMICO DEL PROGRAMA

Artículo 11. El Comité Académico es la máxima autoridad colegiada del Programa. Su nombramiento tendrá una duración de tres años, pudiendo ser designados por un nuevo período o removidos de su cargo. Estará integrado por tres académicos preferentemente núcleo o colaborador, que serán nombrados por el Decano, a proposición del Director de Postgrado de la Facultad. Tiene la misión de velar por el correcto desarrollo académico, curricular y administrativo del programa. Además, debe resguardar el cumplimiento del reglamento interno y reglamento general de postgrado de la Universidad.

Artículo 12. El Comité Académico tendrá las funciones declaradas en el Reglamento General de Postgrado.

B. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

Artículo 13. El cuerpo académico del programa estará conformado por profesores del núcleo, profesores colaboradores, profesores visitantes. Los requisitos para poder formar parte del cuerpo académico del Programa, se regirán por lo señalado en el Reglamento General de Postgrado y por los criterios definidos por el programa, a través de la respectiva resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Las actividades curriculares del programa serán impartidas por profesores con grado académico de magister, al menos. Salvo en aquellas actividades curriculares que, por su naturaleza, se requiera la participación de otras personas en consideración a su experticia en la materia, como en el caso de los talleres.

Artículo 14. Los profesores del núcleo, colaboradores y visitantes son propuestos por el Comité Académico del Programa a la Dirección de Postgrado institucional, que acredita el cumplimiento de los requisitos y emite las constancias respectivas.

De acuerdo con sus méritos académicos, los profesores pueden ser nombrados como:
Profesores miembros del núcleo: El Programa deberá contar con un total de profesores de núcleo con jornada completa que cumpla en número con la exigencia de la Comisión Nacional De Acreditación (CNA Chile). Los profesores de núcleo deben contar con líneas de desarrollo o de investigación activas en ámbitos de especialización del Programa, demostrables de acuerdo con los estándares individuales y grupales establecidos por la CNA.

Los profesores del núcleo están habilitados para ser responsables de actividades curriculares y guiar el trabajo final de grado.

Profesores colaboradores: Los profesores colaboradores serán académicos de planta o externos a la Universidad, expertos en determinadas áreas de formación, con grado de magister y susceptibles de ser considerados para la realización de determinadas actividades curriculares o talleres, en relación con su experiencia profesional. Los profesores colaboradores están habilitados para dictar actividades curriculares mínimas y optativas.

Profesores Visitantes: Los profesores visitantes serán académicos, con grado de magister a menos que, debido a su alto nivel de experiencia en determinadas áreas del programa, sean considerados para la realización de actividades curriculares de especialidad dentro del itinerario formativo, principalmente para la realización de optativos de profundización o mínimas de formación especializada.

PERMANENCIA Y EVALUACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO

Artículo 15. La permanencia de los profesores en el cuerpo académico del Programa es evaluada cada tres años por el Comité Académico del Programa, quien determinará la renovación o término de sus nombramientos, en función del cumplimiento de los estándares respectivos y/o antecedentes pertinentes. La calidad de núcleo o colaborador será acreditada anualmente por la Dirección de Postgrado. En el caso de los profesores visitantes estos serán incorporados previa revisión de los antecedentes por parte del Comité Académico, a propuesta del jefe de programa o de alguno de los demás miembros del comité.

Artículo 16. Todos los académicos del Programa tienen derecho a conocer, oportunamente, los resultados

de la evaluación de su docencia y recibir retroalimentación de parte del Jefe de Programa, respecto de su desempeño en las funciones que le sean encomendadas.

• TÍTULO III. ADMISIÓN AL PROGRAMA Y CALIDAD DE ESTUDIANTE

A. DE LA POSTULACIÓN

Artículo 17. Los procesos, requisitos de selección y documentación requerida para postular al Programa, se encuentran contenidos explícitamente en la proyecto académico del Programa, y deben ser conocidos e informados, a través de los medios y mecanismos de difusión correspondientes.

Las modificaciones, a cualquier aspecto del proceso de admisión, deberán ser propuestas por el Comité Académico del programa a la Dirección de Postgrado institucional y contar con la aprobación del Consejo Superior para su formalización mediante la promulgación de Decreto de Rectoría correspondiente.

Artículo 18. Para postular al programa de Magíster en Gestión Tributaria y Financiera (MGTF), el postulante deberá contar con grado académico de Licenciado o poseer un Título Profesional de al menos 8 semestres de duración, de una carrera equivalente o, que cumpla este requisito a través de continuidad de estudios. Los postulantes deben completar satisfactoriamente el procedimiento de postulación en línea, presentando los siguientes documentos:

- Completar el formulario de postulación en línea mostrando su interés e indicando las razones por las cuales quiere ingresar al programa.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia simple del certificado de título y/o grado académico.
- Copia de cédula de identidad o pasaporte.

Artículo 19. Al momento de postular no se exigirá la presentación de copias legalizadas de los documentos, pero será condición obligatoria al momento de formalizar la matrícula si el postulante es aceptado en el Programa. En el caso de postulantes extranjeros, deberán presentar los documentos legalizados según la normativa que regula estos trámites.

PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 20. Para el proceso de selección el Comité Académico del Programa o una comisión validada por éste, realizará una revisión de los antecedentes. Posteriormente, se realizará una entrevista con el Jefe del Programa, acompañado por el Director de la Escuela de Postgrado de FACEA y/o miembros del Comité Académico; para lo cual se utilizarán criterios de selección, que serán conocidos por los postulantes. La aceptación del postulante dependerá del ranking que resulta del análisis de los perfiles y el grado de cumplimiento de los criterios de selectividad, con lo cual, los postulantes son clasificados como aceptados o rechazados.

Artículo 21. La verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos de ingreso específicos de los postulantes será realizada por el Comité Académico durante el proceso de selección, que comprenderá las siguientes etapas:

1. ***Recepción de los documentos:*** El programa, con un plazo adecuado, recepcionará la documentación asociada a sus requisitos de ingreso.
2. ***Análisis de antecedentes:*** Preselección con base en la documentación presentada por el postulante.
3. ***Entrevista:*** Los postulantes preseleccionados serán convocados a entrevista, la que será realizada por el Jefe de Programa, acompañado por el Director de Postgrado de FACEA y/o miembros del Comité Académico.
4. ***Evaluación de postulantes entrevistados:*** La evaluación de los postulantes entrevistados se realizará de acuerdo a una Pauta informada a la Dirección de Postgrado de la Facultad y la Dirección de Postgrado. En ella se especifican los aspectos evaluados y sus correspondientes ponderaciones. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación del Comité Académico y deberá ser nuevamente informada en las instancias ya señaladas.
5. ***Selección:*** Los aspectos a evaluar al momento de la selección, considera la formación académica y experiencia profesional del postulante, los que serán medidos según los procesos, instrumentos y/o pautas de evaluación establecidas por el programa. El orden de selección de los postulantes se ajustará al lugar que cada uno ocupe en el ranking de puntajes, lo que servirá como criterio de corte en caso de que el número de postulaciones exceda el número de cupos.

Artículo 22. El Jefe del Programa informará los resultados a la Secretaría Académica de la Facultad, encargada de notificar la decisión de aceptación o rechazo al postulante.

Artículo 23. El postulante seleccionado deberá formalizar su matrícula en la Dirección de Admisión y Registro Académico de la Universidad, en el periodo establecido por el Programa, momento en que el estudiante cumple con todos los requisitos establecidos, pasando a ser alumno regular del Programa.

REQUISITOS ACADÉMICOS PARA MANTENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 24. Los estudiantes del Programa están obligados a la observancia de las normas generales contenidas en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad, en lo relativo a los plazos de las actividades curriculares principales, las condiciones de suspensión de estudios y de reincorporación, las faltas o infracciones que ameritan algún tipo de sanción, y las causales que implican el término de la calidad de alumno regular, así como los procedimientos que se aplican en cada caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa contempla además una causal adicional de eliminación automática en el caso de que un estudiante repruebe en segunda instancia una misma actividad curricular.

Artículo 25. El estudiante que incurra en alguna causal de eliminación y/o que se encuentre en alguna situación especial que incida en su eliminación, puede apelar o solicitar la revisión de sus antecedentes al Comité Académico del Programa, el cual evalúa la factibilidad o condiciones de su permanencia de acuerdo a las normativas institucionales indicadas anteriormente.

• TÍTULO IV. PLAN DE ESTUDIO

A. DEL PLAN DE ESTUDIOS

DEFINICIÓN

Artículo 26. El Magíster en Gestión Tributaria y Financiera desarrollará sus actividades académicas usando un sistema modular que le permite desarrollar cada tópico por un especialista en el tema y concentrar los esfuerzos del estudiante en el desarrollo de los aprendizajes relacionados al módulo. Dicho sistema permite, además, que administrativamente exista mejor coordinación y programación de las actividades académicas presenciales, dada la naturaleza de los profesionales que se desempeñan como docentes y su disponibilidad horaria.

Artículo 27. El Plan de Estudio del Programa cuenta con un total de 66 créditos SCT. Tanto sus actividades curriculares mínimas como optativas, son definidas por resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. La nota mínima de aprobación del programa será 4,0 (cuatro punto cero).

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 28. El Plan de Estudio será evaluado en instancias de seguimiento permanente y en hitos evaluativos.

SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 29. El seguimiento de la implementación del Plan de Estudio la realizará el Comité Académico, a través de mecanismos, tales como, reuniones con todo el cuerpo académico para evaluar el desarrollo y finalización de cada trimestre académico; reuniones entre Jefe de Programa y profesores guías de la actividad final de grado para el seguimiento del proceso de graduación en el que ha sido designado; reuniones y entrevistas con estudiantes para conocer sus opiniones respecto del funcionamiento del Plan de Estudio.

El Jefe de Programa es responsable de que quede registro formal del desarrollo de estas instancias en actas que contengan los acuerdos y que deberán ser conocidas y aprobadas por los participantes. El Jefe de Programa enviará copias de las actas a la Secretaría Académica, para su archivo.

El Comité Académico deberá analizar la información para detectar la necesidad de ajustes e implementar medidas de mejora continua.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN

Artículo 30. El Plan de Estudio serán sometido formalmente a evaluación en el contexto de los procesos de acreditación a los cuales se tendrá que someter el Programa, teniendo en consideración el seguimiento de la implementación del mismo. Los mecanismos para ello serán los que la Universidad y la Comisión Nacional de Acreditación establezcan para esos fines.

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 31 Las evaluaciones realizadas en las actividades curriculares serán calificadas en una escala de 1 a 7. La nota mínima de aprobación, que corresponderá al 60% de exigencia, será 4,0, en el caso de la actividad final de obtención del grado, la nota mínima aprobatoria es un 4,0. Se requiere, además, una asistencia mínima de 70%. En caso de inasistencia justificada se debe presentar una solicitud de justificación al Comité Académico.

CONVALIDACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 32. Los estudiantes que hayan aprobado asignaturas en otros programas de postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción u otras instituciones nacionales o extranjeras, reconocidas y autónomas conforme a la legislación nacional correspondiente, podrán solicitar su convalidación como actividades curriculares al Comité Académico del Programa, de acuerdo a los requisitos establecidos en el RGP.

Artículo 33. Esta convalidación deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El estudiante debe elevar solicitud formal al Comité Académico del Programa.
2. El estudiante debe adjuntar los programas y calificaciones debidamente certificados por la institución de origen.
3. El Comité Académico resolverá con la asesoría de un profesor especialista en el área, si corresponde realizar la convalidación.

Artículo 34. Respecto de los criterios para la convalidación el Comité Académico considerará que:

- En ningún caso la convalidación podrá superar el 20% de los créditos totales del Programa.
- La actividad de final de grado no será objeto de convalidación.
- Las actividades hayan sido realizadas en los últimos tres años y sean de la misma modalidad (mínima/optativa).
- La nota mínima de aprobación de la actividad curricular a convalidar debe ser equivalente a una nota igual o superior a 5,0 (cinco punto cero)
- Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Académico del Programa y la Secretaria Académica o Autoridad que corresponda dentro de la Facultad de acuerdo a la normativa institucional vigente.

REPROBACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 35. En concordancia con el RGP de la Universidad, el estudiante que repruebe una actividad curricular, podrá realizar, por única vez, las acciones de recuperación que el Programa defina, de acuerdo a la naturaleza de la actividad. El estudiante que repruebe en segunda instancia una misma actividad curricular caerá en causal de eliminación sin derecho a apelación.

Durante su permanencia en el Programa, el estudiante podrá optar hasta en dos oportunidades a la opción de recuperación, siempre y cuando se trate de actividades curriculares diferentes y dictadas en periodos académicos distintos.

Artículo 36. El estudiante que repruebe dos actividades curriculares en un mismo periodo académico caerá en causal de eliminación y podrá apelar, por una sola vez, ante el Comité Académico. La resolución que éste adopte no será susceptible de recurso alguno y será comunicada por la Secretaría Académica al estudiante, a la Dirección de Postgrado y a la Dirección de Admisión y Registro Académico.

Artículo 37. No tendrán derecho a solicitar segunda oportunidad los estudiantes que hayan incurrido en conductas que el Reglamento General de Postgrado califica como faltas académicas o disciplinarias.

TÍTULO V. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

HITOS EVALUATIVOS

Artículo 38. Los hitos evaluativos están definidos en el Plan de Estudio y deben ser dados a conocer a los estudiantes al momento de su ingreso al Programa.

Las pautas de evaluación serán dadas a conocer a los estudiantes con antelación, y se les deberá proporcionar retroalimentación oportuna sobre su desempeño.

Artículo 39. El programa cuenta con los siguientes hitos evaluativos:

Hito N°1: Diseño de propuesta de intervención
Esta actividad curricular se ubica en el cuarto trimestre del programa e incluye el análisis de una problemática contenida en el diagnóstico inicial para la realización de la propuesta de intervención. Se evalúan las competencias específicas en nivel 2, a través un informe escrito y su presentación ante una comisión evaluadora.

Hito N°2: Propuesta de intervención
Esta actividad curricular se ubica en el quinto trimestre del programa y cierra el proceso de formación de los estudiantes. Corresponde al análisis de la problemática contenida en diagnóstico inicial, además del desarrollo y defensa de la propuesta del trabajo de intervención empresarial. Se evalúan las competencias específicas en nivel 3, a través de un informe escrito y su presentación, ante la comisión evaluadora.

TÍTULO VI. REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

A. EQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 40. Los requisitos mínimos de graduación del Programa son los siguientes:

- El estudiante debe haber cursado y aprobado con la calificación mínima de 4.0 (cuatro punto cero), todas las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudio, y así cumplir con los 66 créditos SCT.
- Cumplir con el requisito de asistencia a las horas de docencia presenciales establecidos en el Plan de Estudio. En caso de ausentismo por enfermedad, el estudiante deberá presentar la licencia médica o certificado al Jefe de Programa. En caso de licencia

médica de más de 45 días, el Comité Académico podrá recomendar al estudiante la suspensión de estudios indicando las distintas opciones que implica esa decisión. En el caso de situaciones distintas de las ya señaladas, el Comité Académico analizará los antecedentes y decidirá la acción a realizar.

- Cumplir los requisitos de permanencia en el Programa de acuerdo con lo que el RGP establece.
- Aprobación de la actividad final de grado, según lo establecido por el presente reglamento y el programa de actividad curricular correspondiente.

Artículo 41. La actividad final de grado es el requisito final para la obtención del grado de Magister en Gestión Tributaria y Financiera, y consiste en un acto formal donde el estudiante debe defender su proyecto de grado ante la comisión, la cual se aprobará con una calificación mínima de 4.0 (en escala de 1 a 7).

B. DE LA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 42. El estudiante deberá desarrollar y aprobar su actividad final de grado. El Programa contempla como actividad final de graduación la realización de un Proyecto de intervención empresarial.

Artículo 43. En el acompañamiento de este proceso se nombrará una comisión que integrarán profesores del núcleo, que permitan conducir el trabajo realizado y orientar hacia la mejor propuesta. Formarán parte de esta comisión tres profesores de planta adscritos al programa.

Artículo 44. El Comité Académico del Programa, junto con el Jefe de Programa, definirán los profesores guías de la comisión para la actividad final de grado, de acuerdo con sus perfiles y experiencia con el medio. Una vez definidos los profesores guías, serán informados al Director de Postgrado de la Facultad, con copia a la Secretaría Académica, la que formalizará esta designación.

Artículo 45. La propuesta de intervención empresarial, se encuentra integrada por dos actividades curriculares distintas (Diseño de Propuesta de Intervención y Propuesta de Intervención), cada una de las cuales cuenta con su propio sistema de evaluación, según su programa curricular.

Artículo 46. El Proyecto de intervención empresarial, tendrá como objetivo diseñar una propuesta para dar solución a una problemática organizacional en las áreas disciplinares del magister (gestión tributaria y gestión financiera). Este proyecto de intervención se desarrolla en forma grupal (de 2 a 3 estudiantes) en el marco de dos actividades curriculares distintas. En la segunda actividad curricular (Propuesta de Intervención) se realiza una revisión de literatura que permita encontrar potenciales soluciones desde la perspectiva de la legislación vigente, las teorías financieras y otras necesarias. Además, se trabaja en la definición de la solución, que culmina con la presentación y defensa de la propuesta final.

El formato del Diseño de Propuesta de Intervención, así como del Informe de Propuesta de Intervención serán entregados por los respectivos profesores de las actividades curriculares.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD FINAL DE GRADO

a) Diseño de Propuesta de Intervención (Hito 1)

Artículo 47. Esta actividad curricular se desarrollará el cuarto trimestre del programa. Consistirá en un diagnóstico de la organización, de manera de evaluar la problemática organizacional y sus fuentes.

b) Propuesta de Intervención (Hito 2)

Artículo 48. Esta actividad se realizará el quinto trimestre y consistirá en la realización de una revisión de literatura que permita encontrar potenciales soluciones desde la perspectiva de la legislación vigente, las teorías financieras y otras necesarias. Además, se trabaja en la definición de la solución, que culmina con la presentación y defensa de la propuesta final.

Los estudiantes deberán someter a evaluación el *Informe* de *Propuesta de Intervención* a la Comisión de Evaluación. Esta comisión tendrá un plazo de 30 días hábiles para revisar el informe. Si el informe es aprobado se puede dar paso a la etapa de defensa. Si el informe es reprobado tienen la opción de presentar un nuevo informe, mejorado, en un plazo de 30 días corridos. Este informe no deberá ser reprobado en su segunda presentación. De lo contrario se reprueba la actividad curricular Propuesta de Intervención.

Artículo 49. Al finalizar el quinto trimestre, los estudiantes deberán realizar la Defensa del Proyecto de Intervención, frente a una comisión, en el contexto de la actividad curricular Propuesta de Intervención.

Artículo 50. La presentación y defensa de dicha propuesta, se realizará ante una comisión a cargo, más un profesor invitado, con derecho a voto, del núcleo o colaborador, no vinculado al proceso previo, de manera de incluir una visión externa a la propuesta. La evaluación planteada por el profesor invitado tiene la misma ponderación que los demás miembros de la Comisión de Evaluación.

Actuará como ministro de fe, en la ceremonia de defensa, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o, en su defecto, a quien éste designe.

La aprobación de la defensa de la Propuesta de Intervención se realizará de acuerdo a lo establecido en su programa curricular. En caso de reprobación, la defensa podrá repetirse en un período máximo de 30 días hábiles desde la fecha de reprobación inicial.

COMISIÓN

Artículo 51. El estudiante, con la aprobación de su profesor guía, entregará el documento de actividad final de grado en formato digital al Jefe de programa, con copia a la Secretaría Académica de la Facultad, la que verificará que el estudiante cumpla con los requisitos necesarios para la defensa pública de la actividad de grado. Posteriormente, el Jefe de programa, convocará al Comité Académico del Programa para nombrar una Comisión Evaluadora, que será informada a la Secretaría Académica, que velará por la correcta implementación de dicho proceso.

PLAZOS PARA LA GRADUACIÓN

Artículo 52. Los estudiantes tendrán como plazo formal de graduación el término del quinto trimestre del Plan de Estudio. Cualquier prórroga deberá regirse por lo que establece al respecto la normativa institucional contenida en el RGP.

CALIFICACIÓN FINAL DE GRADO

Artículo 53. La calificación final de grado académico, corresponderá al promedio ponderado de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio según los SCT asignados a cada una de ellas.

La nota final de grado académico dará lugar a los siguientes conceptos:

- Menor a 4,0 Reprobado
- 4,0 a 4,5 Por unanimidad
- 4,6 a 5,5 Un voto de distinción
- 5,6 a 6,5 Dos votos de distinción
- 6,6 a 7,0 Distinción máxima

• TITULO VII: CAUSALES DE ELIMINACION Y SANCIONES DEL PROGRAMA

Artículo 54. Los estudiantes del programa, tendrán la obligación de respetar a todos los integrantes de la comunidad universitaria, reconociendo la dignidad de la persona humana. De la misma manera, deberán brindar un cuidado razonable a los bienes de la Universidad, abstenerse de realizar actividades contrarias a los principios institucionales o reñidas con lo que disponen las leyes y los estatutos generales y demás normas institucionales que le sean aplicables.

Artículo 55. Sin perjuicio de lo anterior, será causal de eliminación del Programa los siguientes casos:

- Haber incumplido las exigencias académicas de aprobación curricular establecidas en el presente reglamento;
- Haber reprobado la actividad final de grado en una segunda instancia;
- Haber sobrepasado el plazo máximo de permanencia en el programa;
- Ausentarse del programa por más de dos periodos académicos, sin tramitar suspensión;
- Incurrir en faltas a las normas de conducta o disciplina establecidas en el ordenamiento jurídico o en las normas y principios que inspiran la Universidad;

El estudiante que incurra en algunas de las causales indicadas anteriormente, perderá la condición de alumno regular. No obstante, el estudiante podrá presentar una apelación fundada ante el Comité Académico del Programa, quien resolverá sin ulterior recurso.

• TITULO VIII: DE LA ARTICULACION

Artículo 56. El programa contempla la posibilidad de dos tipos de articulaciones, una de tipo horizontal y la otra de tipo vertical, que se explicitan a continuación:

Articulación horizontal: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, teniendo como objetivo la calidad del programa y el cumplimiento del perfil de egreso comprometido, realizará articulación horizontal con otros programas de postgrado de la Universidad, a través de actividades curriculares comunes definidas en cada proyecto académico.

Articulación vertical:

Con carreras de Pregrado, El programa contempla la articulación con carreras de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través de algunas actividades curriculares del plan de estudios del Programa, las que podrán ser inscritas por los estudiantes de pregrado como optativos de profundización.

Las actividades curriculares del Programa, susceptibles de ser cursadas por estudiantes de pregrado de la Facultad, así como la cantidad de cupos, serán establecidas por el Comité Académico del Programa, el que in-

formará la oferta de actividades curriculares a las carreras y resolverá la selección.

Para postular a los cupos en las actividades curriculares suceptibles de articulación vertical, los estudiantes de pregrado deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Promedio ponderado acumulado superior a 5.0
- Avance curricular del al menos un 80% de las actividades curriculares contempladas en la malla curricular.

Con Diplomado en Legislación Tributaria: Otro tipo de articulación vertical se encuentra en la posibilidad de que estudiantes del Diplomado en Legislación Tributaria, que tienen intención del continuar con el Magister en Gestión Tributaria y Financiera, se les reconozcan actividades curriculares que sean equivalentes.

Los estudiantes interesados en aprovechar esta posibilidad de articulación deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un PPA igual o superior a 5,0.
- No tener antecedentes negativos en su ficha académica.
- Que tengan asignaturas optativas por cursar en su respectivo plan de estudios, de manera que las asignaturas cursadas en el programa de MGTF se validen como asignaturas optativas.

Artículo 57. Una vez presentados los antecedentes, el Comité Académico del Programa, seleccionará a los postulantes considerando los siguientes criterios:

- Ranking según el promedio ponderado acumulado (PPA) de los postulantes
- Por carta de recomendación de la respectiva Jefatura de Carrera para el caso de estudiantes de pregrado.

Artículo 58. El programa deberá comunicar su decisión por escrito. En el caso de estudiantes de pregrado seleccionados para articulación, asumirán derechos, deberes y sanciones de un estudiante de postgrado.

Artículo 59. Las actividades curriculares que hayan sido consideradas en un proceso de articulación y cursadas por estudiantes de pregrado de la Facultad, podrán ser convalidadas en el plan académico, según la oferta disponible al momento de cursarlas, en caso de que tales estudiantes hayan sido admitidos en el programa cumpliendo el proceso regular de postulación o a través de admisión especial.

• TÍTULO IX. DE LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Artículo 60. Los postulantes aceptados en el Programa, podrán optar a los beneficios institucionales vigentes para su cohorte de admisión, de acuerdo a lo estipulado en el RGP.

Así también, el Programa podrá establecer otros beneficios los que deberán ser aprobados por el Consejo de Facultad, Decanatura y la Dirección de Postgrado, previa proposición del Comité Académico.

Artículo 61. El programa de becas y rebajas contempladas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para el programa, consiste en:

- Becas Alumni FACEA. La cantidad de becas así como el porcentaje del arancel de la beca se propone anualmente por el Comité Académico al Consejo de Facultad, de acuerdo con criterios establecidos en Resolución de Decanatura.
- Beca de ingreso al Programa del 50% del arancel, al mejor postulante de la cohorte, según los criterios establecidos en Resolución de Decanatura.
- Becas de movilidad en caso de que los estudiantes requieran participar de eventos académicos de interés. Este monto es concursable y podrán postular desde el tercer trimestre en adelante.

Artículo 62. El programa además considera una rebaja arancelaría correspondiente al 25% por el total del arancel del programa, para aquellos estudiantes que hayan cursado su Pregrado en la Universidad.

La mantención de los beneficios está sujeta al cumplimiento de los deberes y requisitos definidos por la Universidad, las condiciones establecidas por la Facultad o el Programa en el caso de beneficios internos, y a la mantención de la condición de alumno regular de la Universidad.

• TITULO X. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 63. El Magíster en Gestión Tributaria y Financiera asegura el buen funcionamiento y calidad de todos sus procesos. Para ello asume la cultura de la autoevaluación continua de acuerdo a los lineamientos de la Universidad, apuntando hacia la acreditación permanente de la calidad, de acuerdo a los estándares establecidos internos y externos.

Dentro de este proceso continuo, el Comité Académi-

co es el llamado a velar por la calidad del Programa a través del monitoreo continuo de las actividades que se desarrollan en él, y el establecimiento y ejecución de planes de mejoramiento.

Las herramientas con que cuenta el Magíster están: reuniones del Comité Académico, reuniones periódicas con los estudiantes y profesores, evaluación semestral de la docencia, así como la evaluación continua de la productividad de los académicos del núcleo y colaboradores.

Artículo 64. Será responsabilidad y compromiso de todo estudiante del Programa de Magíster en Gestión Tributaria y Financiera proporcionar la retroalimentación necesaria para la mejora continua de éste. El estudiante se comprometerá a responder los instrumentos de evaluación docente, encuestas para consulta y validación del perfil, y todo instrumento comunicado por el Programa y elaborado con el objetivo de obtener información necesaria para implementar medidas de mejora.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 65. En aquellas situaciones académicas no contemplados en el presente Reglamento, el Comité Académico del programa resolverá y propondrá al Consejo de Facultad, para que éste determine, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Artículo 66. En aquellas situaciones administrativas no contempladas en el presente Reglamento, la Dirección de Postgrado de la Facultad o en su defecto la Dirección de Postgrado de la Universidad, definirán.

Artículo transitorio. El presente reglamento comenzará a regir a contar de los ingresos cohorte 2022. Los estudiantes de cohortes anteriores que quieran someterse a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, deberán manifestar su intención por escrito al Jefe de Programa a más tardar el 30 de abril de 2022.

postgrados.ucsc.cl

DOCTORADO EN
Administración

MAGÍSTER EN
Negocios / MBA

MAGÍSTER EN
Control de Gestión

MAGÍSTER EN
Gestión Tributaria y Financiera

DIPLOMADOS

INFORMACIÓN Y MATRÍCULAS:
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas UCSC
Alonso de Ribera 2850, Concepción, Chile
(+56) 41 234 5890
+56 9 5881 6840
posgradosfacea@ucsc.cl
facea ucsc cl/educacion-continua